Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA BOMBA DE FUEL OIL DEL QUEMADOR DEL HORNO III DE LA FABRICA VALLEMI"
ID N° 347.819

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 72 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 04 DE JULIO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/18 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA BOMBA DE FUEL OIL DEL QUEMADOR DEL HORNO III DE LA FABRICA VALLEMI" ID N° 347.819**para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; ANA KARINA YALUK – Gerente Financiera; CESAR MALLORQUIN – Asesor Legal; ALEXANDER GONZALEZ – Asesor Tecnico** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 27 de abril de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 24/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N°24/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 15/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	HANDRUG INGENIERIA	MA INDUSTRIALES	PROVINDUS SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1494794	1493299	1494766

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	HANDRUG INGENIERIA	MA INDUSTRIALES	PROVINDUS SA
SIPE N°	1494794	1493299	1494766
RUC N°	4022404-0	80051658-3	80010810-8
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	No presenta
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple	No presenta

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Adriana Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
PROVINDUS SA	Patente Comercial	Cumple
	Especificaciones técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Experiencia	Cumple
HANDRUG INGENIERIA	Balances	Cumple
	Experiencia	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en provisión y/o fabricación de algunos de los bienes requeridos en el presente llamado, durante 3 (tres) últimos años y cuyo monto alcance el 30% de su oferta"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
PROVINDUS SA	Cumple
MA INDUSTRIALES	Cumple
HANDRUG INGENIERIA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que ningún oferente presenta dicho certificado.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
PROVINDUS SA	Cumple	Cumple
MA INDUSTRIALES	Cumple	Cumple
HANDRUG INGENIERIA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	MA Industriales			Provindus SA		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Activo Cte.	291.505.676	285.577.037	251.008.122	40.452.945.708	43.744.538.927	40.171.242.194
Pasivo Cte.	179.931.091	164.858.962	120.164.283	1.212.172.796	0	732.602.792
	1,62	1,73	2,09	33,37	0,00	54,83
	Promedio		1,81	Promedio		29,40

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Pasivo Total	179.931.091	164.858.962	120.164.283	1.215.922.079	85.359.525	1.577.908.702
Activo Total	291.505.676	285.577.037	251.008.122	45.459.698.361	49.703.773.534	47.802.588.173
	0,62	0,58	0,48	0,03	0,00	0,03
	Promedio		0,56	Promedio		0,02

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	15.193.880	8.683.811	10.125.764	5.737.648.317	4.888.605.830	2.043.808.574
Capital	50.000.000	50.000.000	50.000.000	21.000.000.000	40.200.000.000	40.200.000.000
	0,30	0,17	0,20	0,27	0,12	0,05
	Promedio		0,23	Promedio		0,15
	CUMPLE			CUMPLE		

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquin Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Handrug Ingenieria

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	2014	2015	2016
Activo Cte.	504.290.452	907.752.128	1.166.352.023
Pasivo Cte.	0	50.245.215	53.844.989
	0,00	18,07	21,66
	Promedio		**13,24**

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2014	2015	2016
Pasivo Total	0	50.245.215	53.844.989
Activo Total	504.290.452	907.752.128	1.166.352.023
	0,00	0,06	0,05
	Promedio		**0,03**

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	56.161.253	353.216.461	255.000.121
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000
	0,19	1,18	0,85
	Promedio		**0,74**

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que **PROVINDUS SA, MA INDUSTRIALES, HANDRUG INGENIERIA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 15/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

#	PROVINDUS SA	MA INDUSTRIALES	HANDRUG INGENIERIA
1	46.060.000	52.800.0000	42.000.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Sesenta Millones (de Gs. 60.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Maliorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA BOMBA DE FUEL OIL DEL QUEMADOR DEL HORNO III DE LA FABRICA VALLEMI" ID N° 347.819**, a la empresa HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por el monto de Gs 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones)puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 340 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.